

Preguntas frecuentes:

¿Cómo hago un trámite a distancia (TAD)?

En el siguiente link puede encontrar una guía sobre cómo realizar paso a paso su Trámite a Distancia

https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/2017/apostilla_y_legalizaciones_para_documento_electronicos.pdf

¿Mi trámite tiene validez en el exterior hecho de esta forma?

SI. Tanto los tramites a distancia como los presenciales tienen igual validez jurídica, ya que ambos respetan lo establecido por la Convención de la Haya en materia de legalizaciones.

¿Debo darme de alta en el “sistema buzón” para realizar trámites a distancia?

NO. El sistema buzón está reservado solo para gestores o empresas que desean realizar trámites de manera recurrente y de gran volumen. El ciudadano argentino no debe darse de alta en este sistema.

¿Quién puede realizar el trámite?

- El titular del documento a apostillar/ legalizar, o bien otra persona, siempre que sea mayor de 18 años y que cuente con CUIT y Clave Fiscal Nivel 2 (o superior).
- No se requiere la asistencia de gestores, siendo este trámite ágil y sencillo.

¿En cuánto tiempo recibiré mi tramite legalizado?

Los trámites iniciados vía TAD no tienen un plazo específico de resolución ya que están sujetos al funcionamiento del sistema informático. Esta Cancillería podrá iniciar la tramitación solo cuando el TAD otorgue el número de expediente Ante

cualquier consulta se podrá remitir comunicación a: <https://incidencias.modernizacion.gob.ar/servicedesk/customer/portal/9>

Realicé la gestión del VEP en la web y lo aboné. ¿Qué debo hacer ahora?

Los pagos efectuados vía TAD tienen un tiempo de acreditación NO inferior a 72 hs. (la leyenda que indica que el VEP se acredita en 24 hs es indicativa). El pago debe efectuarse solo una UNICA vez, aunque aparezcan leyendas relativas a la anulación o rechazo del mismo. Ante cualquier inconveniente con el pago de la tasa (VEP) deberá realizar una consulta al siguiente sitio: <https://incidencias.modernizacion.gob.ar/servicedesk/customer/portal/9> La leyenda “pendiente pago” una vez efectuado el abono del VEP, implica que el monto pagado se encuentra pendiente de acreditación.